

**Correos acepta la petición por carta de UGT y CSIF****Convocatoria extraordinaria CESL****4 de diciembre 2025****Carros asistidos****(Vehículos de Movilidad Personal)****UGT no va a permitir ensayos encubiertos sin garantías en centros de trabajo, incrementos de carga física o nuevos riesgos sin compensación ni evaluación previa****Madrid 1 diciembre 2025**

Como trasladamos en nuestro comunicado del pasado 17 de noviembre, **la aparición en varias carterías de nuevos carros de reparto motorizados** (vehículos de movilidad personal VMP), **sin información previa, sin consulta, sin evaluación de riesgos y sin garantías**, generó un fuerte malestar en los centros de trabajo y un profundo rechazo por la forma y el fondo de la actuación de la empresa.

Por ello, **UGT y CSIF denunciamos esta actuación de la empresa y reclamamos por escrito una reunión urgente de la CESL** específica para abordar todos los cambios que supondrá la implantación de vehículos de movilidad personal con carro incorporado. **Correos ha aceptado nuestra petición y ha convocado finalmente una reunión extraordinaria de la CESL para el próximo jueves 4 de diciembre.**

UGT en la reunión reiterará que la implantación de cualquier medio motorizado para el reparto:

- Debe contar con la evaluación de riesgos correspondiente, incluyendo análisis ergonómico y de carga física.
- Requiere de formación previa específica para las personas que vayan a utilizar estos equipos.
- Debe negociarse el criterio de asignación y cualquier plus o compensación económica vinculada.
- No puede suponer una modificación sustancial encubierta de las condiciones de trabajo para el personal de reparto a pie.
- Debe cumplir estrictamente la normativa de tráfico y de seguridad vial tal como ya advertimos en la CESL de marzo de 2022.

En un momento especialmente relevante para el futuro de Correos, **UGT dejará claro en la reunión que no va a permitir implantaciones por sorpresa sin comunicación a las OOSS, ensayos encubiertos y sin garantías en centros de trabajo, incrementos de carga física o nuevos riesgos sin compensación ni evaluación previa, como tampoco la imposición de responsabilidades, exigencias y riesgos que no forman parte del puesto de reparto a pie.**

